

**Respuestas Observaciones Solicitud Simple de Oferta No. 023-S.S.0.2022, cuyo objeto es:
"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MESAS DE CIRUGÍA ELECTROHIDRÁULICAS PARA LA
REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN EL ÁREA DE QUIRÓFANO DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."**

Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso en referencia determinó como plazo para presentación de observaciones hasta el día diez (10) de noviembre de 2022 hasta las 5:30 p.m., previa revisión del email institucional asignado para la recepción de observaciones, se presentaron las siguientes observaciones respecto del proceso de Solicitud Simple de Oferta de la referencia. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. responde,

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribirlas, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

A. Oferente: INCLISER

Fecha y hora de recepción: 10 de noviembre de 2022 a las 04:52 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envío: incliser@gmail.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION 1: (FORMA DE PAGO)

1. Forma de Pago: Solicitamos muy comedidamente que la forma de pago pueda ser modificada de la siguiente manera, de forma que no se ve afectado el flujo de caja, esto teniendo en cuenta el plazo de entrega por tiempo de importación.

Anticipo 50%, saldo dentro de los 60 días siguientes a la radicación efectiva de la factura

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO Y JURIDICO: La entidad no acepta la observación, El análisis del sector le permite al Hospital Universitario Departamental De Nariño E.S.E., sustentar su decisión de realizar una contratación, los posibles agentes del sector y las formas de pago que se encuentran en el mercado y que se pactan dentro de las obligaciones del contrato. Por lo anterior de acuerdo al análisis del sector realizado para la presente contratación se encuentran varias empresas que ofertan el objeto a contratar con la forma de pago establecida por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

OBSERVACION 2: (PRESENTACION DE PROPUESTAS)

2. Plazo para presentar propuesta: Teniendo en cuenta que el tiempo de respuesta a las observaciones será el día 15 de noviembre, solicitamos muy comedidamente se permita el envío de la propuesta de forma digital, lo anterior con el fin de dar agilidad a la respuesta y la maximización de los recursos. Lo anterior basado en la posibilidad amplia que se brinda para que el trámite de los procedimientos contractuales se realice por medios electrónicos

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO: La entidad acepta la observación con el fin de permitir la pluralidad de oferentes dentro del proceso y la presentación de las propuestas a través de medios electrónicos, por lo tanto se destinara el siguiente correo para la presentación de las propuestas: propuestasyofertashosdenar@gmail.com, de igual manera se realizara la respectiva adenda mediante el cual modificara la presentación de ofertas en el cronograma del proceso.

OBSERVACION 3: (ESPECIFICACIONES TECNICAS)

3. Con el fin de permitir la pluralidad de oferentes solicitamos sean consideradas las siguientes observaciones técnicas:

*Se solicita de la manera más respetuosa, en la sección de espalda se acepte una tolerancia de movimiento de $\pm 10^\circ$ o mayor.

*En el movimiento de las piernas, se solicita comedidamente se acepte una tolerancia $\pm 5^\circ$ o mayor

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: No se acepta la solicitud, la variabilidad máxima permitida por el especialista es de $\pm 5^\circ$, respecto en el movimiento de piernas no se acepta la solicitud, ya que no permite la extensión y flexión de piernas mínima, en cirugías de ortopedia, requerida por el especialista.

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

B. Oferente: MEDICAL DEVICES S.A.S.

Fecha y hora de recepción: 10 de noviembre de 2022 a las 05:10 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envió: dircomercial@mydmedical.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION 1: (ESPECIFICACION TECNICA)

1. *...elevador de riñón en fibra de carbono integrado*

OBSERVACIÓN

Solicitamos comedidamente a la entidad modificar la solicitud por "...elevador de riñón integrado", teniendo en cuenta que en el mercado existen materiales de excelente calidad para los elevadores de riñón los cuales son larga duración en el tiempo y diseñados para trabajo pesado, de esta manera no se sesgaría la participación plural de oferentes y no la entidad no evitaría la adquisición de equipos con características iguales o superiores a las que pretende poner en uso en el quirófano.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: Se acepta la observación, siempre y cuando el material del elevador de riñón tenga las mismas características de la mesa el cual



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

debe ser en material radiolúcido, que permita el paso de los rayos x al momento de tomar imágenes diagnósticas.

OBSERVACION 2: (ESPECIFICACION TECNICA)

2. *Capacidad de carga máxima igual o superior a 270 kg.*

OBSERVACIÓN

Amablemente solicitamos a la entidad aceptar mesas de cirugía con capacidad de carga igual o superior a 250Kg, teniendo en cuenta que la población promedio a ser atendida en la institución no va a sobrepasar los 250 Kg, de igual manera es un valor muy cercano al solicitado inicialmente y no afecta en lo más mínimo la capacidad técnica del equipo a adquirir aportando así a la participación plural de oferentes dentro de la transparencia del presente proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: No se acepta esta solicitud, debido a que en el mercado si existen mesas que cumplen con esta condición e incluso superan la capacidad de 270 kg.

OBSERVACION 3: (ESPECIFICACION TECNICA)

3. *Desplazamiento longitudinal total mínimo de 270mm con una tolerancia +/- 10%.*

OBSERVACIÓN

Amablemente solicitamos a la entidad ampliar el parámetro de desplazamiento longitudinal, ya que como bien argumenta la institución en el estudio de la necesidad el equipo va a ser utilizado con arco en C y al contar con un rango mayor de desplazamiento contará con mejor adaptabilidad en las cirugías de este uso, entendiendo lo anterior sugerimos respetuosamente aceptar equipos con desplazamiento longitudinal total mínimo 350mm con una tolerancia +/- 10%.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: Se acepta esta solicitud y se realiza la modificación para que el desplazamiento longitudinal sea mínimo de 350 mm con una tolerancia +/- 10%, el cual se encuentra dentro del rango requerido.

OBSERVACION 4: (ESPECIFICACION TECNICA)

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-9C-CER440051



CO-CA-CER442928



CO-OS-CER440526



4. Trendelenburg/trendelenburg inversa: 30°/ 30°o mayor

OBSERVACIÓN

Amablemente solicitamos a la entidad aceptar mesas de cirugía con Trendelenburg/trendelenburg inversa: 25°/ 25°o mayor, teniendo en cuenta que es una medida muy cercana a la solicitada inicialmente y no afecta en lo más mínimo la calidad técnica y la capacidad de atención a pacientes, aportando así a la participación plural de oferentes dentro de la transparencia del presente proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: Se acepta la solicitud y se amplía el parámetro con una tolerancia de $\pm 5^\circ$.

OBSERVACION 5: (ESPECIFICACION TECNICA)

5. Sección de espalda +80°/-30° $\pm 2^\circ$

OBSERVACIÓN

Amablemente solicitamos a la entidad aceptar mesas de cirugía con sección de espalda +80°/-20° o mayor, teniendo en cuenta que es una medida muy cercana a la solicitada inicialmente y no afecta en lo más mínimo la calidad técnica y la capacidad de atención a pacientes, aportando así a la participación plural de oferentes dentro de la transparencia del presente proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: No se acepta la solicitud, ya que no permite mayor flexibilidad durante el procedimiento quirúrgico en cirugía de columna, se necesita que el ángulo de inclinación de espalda hacia abajo mínimo sea -30°

OBSERVACION 6: (ESPECIFICACION TECNICA)

6. Movimiento de la cabeza: +60°/ -90° o mayor

OBSERVACIÓN

Amablemente solicitamos a la entidad aceptar mesas de cirugía con movimiento de la cabeza: +40°/ -90° o mayor, teniendo en cuenta que es una medida muy cercana a la solicitada inicialmente y no afecta en lo más mínimo la calidad técnica y la capacidad de atención a pacientes, aportando así a la participación plural de oferentes dentro de la transparencia del presente proceso.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO C.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: Se acepta la solicitud de mesas de cirugías, con movimiento de la cabeza: +40° a 60° / -90° o mayor.

OBSERVACION 7: (ESPECIFICACION TECNICA)

7. Movimiento de las piernas: +30°/-90° "Giro de 90° hacia el exterior de cada pierna, total 180° las dos piezas"

OBSERVACIÓN

Amablemente solicitamos a la entidad aceptar mesas de cirugía con movimiento de las piernas: +15°/-90° o mayor, teniendo en cuenta que es una medida muy cercana a la solicitada inicialmente y no afecta en lo más mínimo la calidad técnica y la capacidad de atención a pacientes, aportando así a la participación plural de oferentes dentro de la transparencia del presente proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: No se acepta la solicitud, ya que no permite la extensión y flexión de piernas mínima, en cirugías de ortopedia, requerida por el especialista.

OBSERVACION 8: (ESPECIFICACION TECNICA)

8. Elevador de riñón radio lúcido 12cm o mayor.

OBSERVACIÓN

Amablemente solicitamos a la entidad aceptar mesas de cirugía con elevador de riñón radio lúcido 11cm o mayor, teniendo en cuenta que es una medida muy cercana a la solicitada inicialmente y no afecta en lo más mínimo la calidad técnica y la capacidad de atención a pacientes, aportando así a la participación plural de oferentes dentro de la transparencia del presente proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: Se acepta esta solicitud, ya que no afecta considerablemente la realización del procedimiento quirúrgico, se modifica "elevador de riñón radiolucido de 12 cm ±1cm o mayor"

OBSERVACION 9: (ESPECIFICACION TECNICA)

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER418031



CO-CA-CER440325



CO-OS-CER440530



9. **ACCESORIO PARA CIRUGIA DE HOMBRO**, se posiciona en la sección de asiento de las mesas de la serie C, una vez se eliminan la sección de piernas, colocar al paciente mediante el resorte de gas de apoyo. Apoya cabeza de varios ejes, permite una fácil colocación de la cabeza. Paneles de hombro desprendibles proporcionan acceso quirúrgico excelente para cada hombro. Incluye correas de sujeción de cabeza.

OBSERVACIÓN

Amablemente solicitamos a la entidad retirar este párrafo por cuanto corresponde a un catálogo de una marca en específico lo cual vulnera la participación plural de oferentes dentro del presente proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: Se acepta parcialmente, y se procede a suprimir la frase "de la serie C" quedando así: **ACCESORIO PARA CIRUGIA DE HOMBRO**, se posiciona en la sección de asiento de las mesas una vez se eliminan la sección de piernas, colocar al paciente mediante el resorte de gas de apoyo. Apoya cabeza de varios ejes, permite una fácil colocación de la cabeza. Paneles de hombro desprendibles proporcionan acceso quirúrgico excelente para cada hombro. Incluye correas de sujeción de cabeza.

OBSERVACION 10: (PRESENTACION DE PROPUESTAS)

10. Plazo para presentar propuestas	Hasta el 16 de noviembre de 2022, hasta las 8:00 a.m.	En medio físico en la urna ubicada en la unidad de contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN E.S.E.
Apertura de sobres	16 de noviembre de 2022 a las 8:01 a.m.	Unidad de contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN E.S.E.
Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes	18 de noviembre de 2022.	HUDN

Amablemente solicitamos a la entidad contemplar la posibilidad de permitir la presentación de ofertas por medio digital en la plataforma SecopII o por correo electrónico, haciendo uso de las tecnologías de la información con el fin de no limitar la participación plural de oferentes, contemplando así la recepción de ofertas de compañías de todo el territorio colombiano, lo cual no afecta en lo más mínimo las etapas del proceso y por el contrario garantiza una mejor oportunidad para la institución.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO: La entidad acepta la observación con el fin de permitir la pluralidad de oferentes dentro del proceso y la presentación de las propuestas a través de medios electrónicos, por lo tanto se realizara la recepción de propuestas a través del siguiente correo para la presentación: propuestasyofertashosdenar@gmail.com, de igual manera se realizara la respectiva adenda mediante el cual modificara la presentación de ofertas en el cronograma del proceso. Se aclara que la recepción de oferta solo se realizaran a través del



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

correo electrónico o de manera física ya que la entidad no esta obligada a realizar la recepción de ofertas a través de la plataforma SECOP II.

C. Oferente: SURGIPLAST

Fecha y hora de recepción: 10 de noviembre de 2022 a las 05:15 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envío: comercialsteris@surgiplast.com.co

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION 1: (PRESENTACION DE PROPUESTAS)

OBSERVACION N° 1:

Solicitamos ampliar la fecha de entrega de las ofertas teniendo en cuenta que solicitan que la entrega sea de manera física ya que por temas logísticos adicional que el lunes 14 de noviembre 2022 es día festivo los proveedores que nos encontramos fuera de Pasto nos vemos imposibilitados a cumplir con el tiempo de entrega indicado, agradecemos se permita ampliar con una semana más.

Plazo para presentar propuestas	Hasta el 15 de noviembre de 2022, hasta las 8:00 a.m.	En medio físico en la urna ubicada en la unidad de contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN E.S.E.
Apertura de sobres	16 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.	

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO Y JURIDICO: La entidad no acepta la observación, en el sentido de otorgar el término de una semana conforme a lo requerido por el interesado, no obstante y a fin de permitir la pluralidad de oferentes dentro del proceso se amplió el plazo de entrega de propuestas en un día.

Por su parte la entidad acepta que la presentación de las propuestas se realice a través de medios electrónicos, por lo tanto se destinara el siguiente correo para la presentación de las mismas: propuestasyofertashosdenar@gmail.com.

Lo anterior quedara evidenciado en la respectiva adenda la cual contenga esta modificación y publicada en SECOP II.

OBSERVACION 2: (PLAZO DE EJECUCION)

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



OBSERVACION N° 2:

Solicitamos a la entidad se permita ampliar a 120 días hábiles el plazo de ejecución teniendo en cuenta el tema logístico de importaciones a nivel internacional ya que los mismos ha sufrido una afectación que sigue aún vigente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 90 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: La entidad no acepta la observación, ya que se estableció el plazo en 90 días hábiles y no calendario.

OBSERVACION 3: (CODIGO UNSPSC)

OBSERVACION N° 3:

Solicitamos a la entidad retirar el código 41192000 ya que el mismo hace referencia a mesas de examen a procedimiento clínico es decir mesas de examen médico y no se usó quirúrgico como es la referencia del equipo que están requiriendo y a su vez solicitamos adicionar los siguientes códigos 42295100, 42295108, 42295112 que si hacen referencia directamente al equipo solicitado (MESA DE CIRUGIA ELECTROHIDRAULICA)

42295100	Equipo quirúrgico y accesorios, o productos relacionados
42295112	Mesas de procedimientos para salas de cirugía o accesorios o productos relacionados
42295108	Mesas de tratamiento de pacientes para las salas de cirugía, o accesorios o productos relacionados

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO Y JURIDICO: La entidad no acepta la observación, ya que se pretende contratar un solo ítem y para efectos de delimitar el comportamiento de las compras del Hospital, se determinó el código que se encuentra en la familia UNSPSC - 4219 - Productos de Centro Médico, Se debe tener en cuenta que el UNSPSC se determinó a través del estudio de mercado de acuerdo al bien o servicio que la entidad estatal desea adquirir, por lo tanto, siempre se deben involucrar características particulares o niveles de clasificación previos que faciliten la búsqueda del bien y/o servicio. Bajo el supuesto que en el proceso de contratación la entidad definió en su objeto la "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MESAS DE CIRUGÍA ELECTROHIDRÁULICAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN EL ÁREA DE QUIRÓFANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.", se definió el código 421920 (Mesas de examen o de procedimiento clínico) por ser el nivel más apropiado de codificación y el más general para lo que se pretende adquirir.

OBSERVACION 4: (ANEXOS EN PDF)

OBSERVACION N° 4:

Solicitamos a la entidad muy respetuosamente nos haga llegar los archivos de formularios a diligenciar en formato Word o PDF para poder diligenciarlos ya que los mismos se encuentran escaneados dentro del pliego dificultando que todo quede claro y conciso.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE JURIDICO: La entidad acepta la observación, por lo tanto se procederá a realizar el cargue de los formatos en Word o pdf en la plataforma SECOP II.

OBSERVACION 5: (OBLIGACION CONTRACTUAL)

OBSERVACION N° 5:

Solicitamos a la entidad se permita ampliar el tiempo de respuesta para el mantenimiento correctivo para que finalmente quede "Mantenimiento correctivo: El cual en sitio, se debe atender en máximo 48 horas y de forma telefónica o remota de manera inmediata, el cual incluirá las visitas que fueran necesarias y se requieran en el sitio en donde quede instalado, mantenimiento que incluye el suministro de repuestos y accesorios sin costo adicional para el hospital durante el término de la garantía siempre y cuando corresponda a fallas del equipo y no por mala manipulación por parte del personal del Hospital".

11. Durante el tiempo de la garantía, el contratista realizara el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo del equipo así: mantenimiento preventivo incluirá mínimo 2 visitas, de acuerdo con el cronograma establecido conjuntamente con el supervisor del contrato y de acuerdo con las recomendaciones del fabricante; mantenimiento correctivo el cual se debe atender en máximo 24 horas, el cual incluirá las visitas que fueran necesarias y se requieran en el sitio en donde este quede instalado, mantenimiento que incluye el suministro de repuestos y accesorios sin costo adicional para el hospital durante el término de la garantía.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: No se acepta debido a que son equipos de uso constante y alta productividad para la entidad.

D. Oferente: ELECTROMEDICA EQUIPOS MEDICOS S.A.S.

Fecha y hora de recepción: 10 de noviembre de 2022 a las 05:23 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envío: comercial2@electromedica.com.co

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION 1: (ESPECIFICACION TECNICA)

1. Radio translúcida en toda su extensión elevador de riñón en fibra de carbono integrado.

Se solicita de la manera más respetuosa que se permita que el elevador de riñón sea en acero inoxidable, considerando que la fibra de carbono aumenta de manera considerable el precio del equipo requerido, brindando solo como cualidad un peso más liviano, y sabiendo que es un equipo que permanece mayoritariamente en un mismo sitio, no es favorable para la institución este gasto.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: No se acepta esta solicitud, la necesidad del servicio quirúrgico es una mesa quirúrgica radiolúcida, con elevador de riñón con similares características, la cual debe ser en material radiolúcido, que permita el paso de los rayos x al momento de tomar imágenes diagnósticas.

OBSERVACION 2: (ESPECIFICACION TECNICA)

2. Operación con batería recargable integrada de 1 semana o aproximadamente 10 – 20 ciclos de funcionamiento.

Con respecto al anterior requisito, se solicita de manera respetuosa que se permita que la operación de la batería recargable también sea medida por la cantidad de accionamientos, por ejemplo: **Operación con batería**

recargable integrada de 1 semana o aproximadamente 10 – 20 ciclos de funcionamiento o 100 accionamientos.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: Se acepta la observación y se adicionara que la durabilidad de la batería también sea de “100 accionamientos”, considerando que es factor de medida en la durabilidad de las baterías y en el funcionamiento de las mesas durante la cirugía. Quedando de la siguiente manera: **Operación con batería recargable integrada de 1 semana o aproximadamente 10 – 20 ciclos de funcionamiento o 100 accionamientos.**

OBSERVACION 3: (ESPECIFICACION TECNICA)

3. Sección de espalda +80°/-30° +/- 2°.

Se solicita que se permitan mesas de cirugía con **sección de espalda +80°/-30° +/-15° o +80°/-28° o mayor**, con el fin de que se puedan ofrecer mesas de cirugía con **sección de espalda +80°/-40°** que cuentan con mayor grado de ajuste, permitiendo mayor movimiento y mejores características de la mesa.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: No se acepta la solicitud, ya que no permite el posicionamiento requerido para cirugía de hombro, la variabilidad máxima aceptada es $\pm 5^\circ$, así mismo, se debe garantizar mayor flexibilidad durante el procedimiento quirúrgico en cirugía de columna, se necesita que el ángulo de inclinación de espalda hacia abajo mínimo sea -30°

OBSERVACION 4: (ESPECIFICACION TECNICA)

4. Dimensiones: 520mm de ancho x 2082mm de largo. Altura mínima: 700-1040mm con una tolerancia +/-10% de las medidas.

Se solicita que se aclare si la tolerancia del +/-10% dada en el anterior requisito también aplica para las dimensiones, en caso contrario se solicita que se considere una tolerancia de por lo menos el +/-10% para las dimensiones de la mesa, teniendo en cuenta que en los procesos públicos se debe garantizar que la mayoría de oferentes pueda participar.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: Se aclara que la tolerancia de las medidas aplica para todas las dimensiones.

OBSERVACION 5: (ESPECIFICACION TECNICA)

5. Altura mínima: 700-1040 mm con una tolerancia +/-10% de las medidas.

Se solicita que por favor se aclare si con un rango de altura desde 575 – 1180 mm se cumpliría con la especificación, teniendo en cuenta que se estaría brindando un mayor intervalo de movimiento.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: Se aclara que si cumple con la especificación ya que amplía el rango requerido que solicita la entidad.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

OBSERVACION 6: (ESPECIFICACION TECNICA)

6. **Movimiento de las piernas: +30°/-90° "Giro de 90° hacia el exterior de cada pierna, total 180° las dos piezas".**

Se solicita permitir una tolerancia de +/- 15° para los ángulos de los movimientos de las piernas, teniendo en cuenta que la tolerancia en las medidas o ángulos garantiza mayor pluralidad de oferentes, quedando así: **Movimiento de las piernas: +30°/-90° "Giro de 90° hacia el exterior de cada pierna, total 180° las dos piezas" con una tolerancia +/-15° de los ángulos.** Además, da la posibilidad de que más oferentes puedan ofrecer mesas de mejores características.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: No se acepta la solicitud, ya que no permite la extensión y flexión de piernas mínima, en cirugías de ortopedia, requerida por el especialista.

OBSERVACION 7: (ESPECIFICACION TECNICA)

7. **Elevador de riñón radio lúcido 12 cm o mayor.**

Se solicita permitir una tolerancia de +/- 5 cm para la elevación de riñón, teniendo en cuenta que la tolerancia en las medidas o ángulos garantiza mayor pluralidad de oferentes o permitir mesas que cuenten con elevador

de riñón radio lucido de 7 cm o mayor, quedando así: **Elevador de riñón radio lúcido 12 cm +/-5 cm o mayor.**

Además, da la posibilidad de que más oferentes puedan ofrecer mesas de mejores características.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: No se acepta esta solicitud, se debe garantizar una buena funcionabilidad y operatividad del dispositivo y brindar mayor estabilidad en el procedimiento quirúrgico, se establece como mínimo 12 cm ±1 cm.

OBSERVACION 8: (OBLIGACION CONTRACTUAL)

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



8. Durante el tiempo de la garantía, el contratista realizará el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo del equipo así: mantenimiento preventivo: incluirá mínimo 2 visitas, de acuerdo con el cronograma establecido conjuntamente con el supervisor del contrato y de acuerdo con las recomendaciones del fabricante; mantenimiento correctivo: el cual se debe atender en máximo 24 horas, el cual incluirá las visitas que fueran necesarias y se requieran en el sitio en donde este quede instalado, mantenimiento que incluye el suministro de repuestos y accesorios sin costo adicional para el hospital durante el término de la garantía.

Con respecto al anterior requisito, se solicita de manera respetuosa que se permita que el mantenimiento correctivo sea atendido en máximo 72 horas de forma presencial, y que en máximo 24 horas de forma telefónica o por videollamada.

También se debe tener en cuenta que el mantenimiento correctivo y el suministro sin costo de repuestos y accesorio, sólo lo cubre la garantía siempre y cuando la falla del equipo corresponda a un defecto de fábrica.

Quedando así: Durante el tiempo de la garantía, el contratista realizará el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo del equipo así: mantenimiento preventivo: incluirá mínimo 2 visitas, de acuerdo con el cronograma establecido conjuntamente con el supervisor del contrato y de acuerdo con las recomendaciones del fabricante; mantenimiento correctivo: el cual se debe atender en máximo 72 horas de forma presencial y en máximo 24 horas de forma telefónica o virtual, el cual incluirá las visitas que fueran necesarias y se requieran en el sitio en donde este quede instalado, mantenimiento que incluye el suministro de repuestos sin costo adicional para el hospital durante el término de la garantía, siempre y cuando la falla del equipo corresponda a un defecto de fábrica.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: No se acepta debido a que son equipos de uso constante y alta productividad para la entidad.

OBSERVACION 9: (OBLIGACION CONTRACTUAL)



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO C.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

9. El contratista garantiza que la totalidad de los elementos objetos de este contrato, se encuentren en perfecto estado y que reúnen los estándares de calidad propios de este tipo de bienes, por lo tanto, se

compromete y obliga a sustituir sin costo adicional para EL HOSPITAL todos los elementos que presenten defectos de calidad, cumpliendo con todas las especificaciones contenidas en la cotización presentada, la cual hace parte integral de este contrato, dentro de los 30 días calendario siguientes al reporte que realice el hospital.

Teniendo en cuenta que algunos accesorios son de baja rotación y en algunos casos se deben importar se solicita a la entidad permitir modificar la especificación así: El contratista garantiza que la totalidad de los elementos objetos de este contrato, se encuentren en perfecto estado y que reúnen los estándares de calidad propios de este tipo de bienes, por lo tanto, se compromete y obliga a sustituir sin costo adicional para EL HOSPITAL todos los elementos que presenten defectos de calidad, cumpliendo con todas las especificaciones contenidas en la cotización presentada, la cual hace parte integral de este contrato, dentro de los 30 días calendario o si se deben importar dentro de los 90 a 120 días calendario siguientes al reporte que realice el hospital.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: No se acepta debido a que son equipos de uso constante y alta productividad para la entidad.

OBSERVACION 10: (ESPECIFICACION TECNICA)

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-32-CER14001

CO-34-CER14001

CO-05-CER45001



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

10. PAR SOPORTE LATERAL. Montado sobre rieles laterales para apoyar el cuerpo del paciente en posición lateral. Almohadilla: con unas medidas aproximadas mínimas de 4 cm de ancho, 15,5cm de alto x 24,5 cm LARGO. Ajustable en altura de 0 a 15 cm COMPATIBLE CON MESA DE CIRUGIA con una tolerancia de +/-10% de las medidas.

Se solicita que se determinen como opcionales las medidas de la almohadilla puesto que estas son compatibles y hechas a la medida desde fábrica para la MESA DE CIRUGIA que se oferta.

Además, se solicita una tolerancia de por lo menos +/-5cm para el ajuste de altura del PAR SOPORTE LATERAL, teniendo en cuenta que un 10% sólo sería 1,5 cm de tolerancia por lo que se pide un incremento pequeño para garantizar que la mayoría de oferentes se puedan presentar, de la manera más respetuosa se sugiere modificar la especificación así: **PAR SOPORTE LATERAL.** Montado sobre rieles laterales para apoyar el cuerpo del paciente en posición lateral. Almohadilla: con unas medidas aproximadas mínimas opcionales de 4 cm de ancho, 15,5cm de alto x 24,5 cm LARGO. Ajustable en altura de 0 a 10 cm o mayor COMPATIBLE CON MESA DE CIRUGIA.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: Se acepta parcialmente esta solicitud, se modifica el requerimiento, quedando así:

PAR SOPORTE LATERAL. Montado sobre rieles laterales para apoyar el cuerpo del paciente en posición lateral. Almohadilla: con unas medidas aproximadas opcionales de 4 cm de ancho, 15,5cm de alto x 24,5 cm LARGO. Ajustable en altura de 0 a 15 cm o mayor COMPATIBLE CON MESA DE CIRUGIA.

E. Oferente: LAS ELECTROMEDICINA S.A.S.

Fecha y hora de recepción: 10 de noviembre de 2022 a las 05:25 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envió: licitaciones@laselectromedicina.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION 1: (EXPERIENCIA)

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-00-CER-440551



CO-04-CER-440555



CO-05-CER-440556





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

1. Observaciones a la experiencia:

Solicitamos respetuosamente al Hospital, permitir que tanto la experiencia general como la específica pueda ser acreditada mediante el aporte de mínimo 1 y máximo 3 contratos, certificación o acta de liquidación con el código UNSPSC requerido.

Lo anterior, dado que muchas negociaciones se cierran a través de factura de ventas, pero sin el perfeccionamiento de un contrato escrito. En este sentido, solicitamos amablemente permitir aportar contrato, certificación o acta de liquidación debidamente registrados en el RUP con el código clasificador, teniendo en cuenta que la experiencia no se agota con el paso del tiempo, según lo ha dicho Colombia Compra Eficiente.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO Y JURIDICO: La entidad no acepta las observaciones, ya que respecto a la experiencia general y específica solicitada es proporcional conforme a la complejidad y el valor del presente proceso de contratación, por lo cual, la Entidad requiere que el contratista demuestre experiencia en la ejecución de contratos y en la cuantía requerida, lo que permite garantizar que los proponentes cuenten con la capacidad financiera, técnica y operativa para dar cabal cumplimiento al objeto contratado en las condiciones y plazos pactados en el contrato. Cada entidad pública al construir los documentos necesarios para llevar a cabo un proceso de selección objetiva identifica, luego de un estudio serio (estudio del sector y estudio previo), las condiciones de participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación. Al ser esto así, cada entidad, de manera individual, establece las exigencias que deben acreditar los proponentes sobre los requisitos de habilitación, de manera proporcional y adecuada a la naturaleza y valor del contrato.

La solicitud simple de oferta establece el requisito de experiencia que debe demostrar el proponente para poder participar en el proceso de selección. Esta condición de participación tiene una relación directa con la necesidad que la entidad pretende suplir con el proceso de contratación.

Por otra parte los contratos exigidos para la experiencia general como los contratos exigidos para la experiencia específica, deben ser distintos, puesto que mediante la experiencia específica se relaciona directamente con el objeto a contratar derivado de su participación previa en actividades iguales o similares, mientras la experiencia general se verifica conforme a la inscripción de los códigos de bienes, obras o servicios registrados en el RUP de acuerdo a los bienes contratados por el oferente. De igual manera se aclara que para la experiencia general solo se debe enunciar los contratos a verificar en el RUP como se establece en el formato No. 6, y para la experiencia específica si se debe aportar el contrato y acta de liquidación y/o certificación, tal como se estableció en el numeral 9 de la solicitud simple de oferta (Requisitos de capacidad técnica).



OBSERVACION 2: (ESTAMPILLAS E IMPUESTOS)

2. Observaciones a las estampillas e impuestos:

Solicitamos amablemente indicarnos el concepto y el porcentaje de las estampillas que deben considerarse, así como los demás impuestos que deban asumirse en la oferta económica.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE FINANCIERO: El porcentaje de estampillas corresponde al 4.5% del valor total del contrato sin incluir IVA, 2% corresponde a estampillas prodesarrollo, 2% a estampillas procultura y 0.5% a estampillas udenar, el impuesto de orden Municipal que se aplica a los contratos es el RETEICA – Retención de Impuesto de Industria y Comercio, el cual se aplica de acuerdo a la tarifa establecida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de pasto que va desde el 4 al 6 por mil, los impuestos Nacionales se aplican de acuerdo a la calidad de contribuyente, Retención en la Fuente se aplica el 2.5% para compras, y el impuesto de Reteiva se aplica el 15% del valor del IVA facturado, en consideración a lo establecido en el estatuto tributaria.

OBSERVACION 3: (PRESENTACION DE PROPUESTA)

3. Observaciones a la forma de presentación:

Solicitamos formalmente indicarnos si el proceso es para un estudio de mercado que servirá de base para un futuro proceso de contratación o si mediante este se hará la selección del contratista y se suscribirá el documento de ejecución.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE JURIDICO: Se aclara que el proceso de referencia es para la selección del contratista y resultado de este proceso se suscribirá el correspondiente contrato.

OBSERVACION 4: (PLAZO DE EJECUCION)

4. Observaciones al plazo de ejecución:

Teniendo en cuenta los tramites de importación, nacionalización y los retrasos que pueden presentarse en los procesos logísticos, solicitamos ampliar el plazo de ejecución a CIENTO VEINTE (120) DÍAS, en razón a que las baterías de litio y componentes similares contenidas en la mayoría de los equipos que pretende adquirir la entidad, por normatividad internacional es muy restringido su transporte por vía aérea al considerarse "carga peligrosa" y además por cuanto su admisión resulta discrecional por parte del transportador. En este sentido, los importadores -como nosotros- hemos tenido que esperar a que los pools de navíos y aerolíneas dispongas de cargas especiales para este tipo de productos, las cuales muchas veces se postergan o se desiste debido a que se priorizan otros productos indispensables o con mayor cobertura en seguros, sin contar que los fletes de transporte en estas condiciones suben exponencialmente ante la temporada de fin de año.

De igual manera, nos hemos visto en la necesidad de adaptarnos a la carga marítima que puede tardar incluso hasta 3 meses, teniendo en cuenta los imprevistos, como los recientemente ocurridos en donde se atascaron muchos de los buques en los puertos asiáticos.

Por estas y demás circunstancias, solicitamos ampliar el plazo de ejecución de tal manera que en la etapa de ejecución del contrato se eviten incumplimientos innecesarios que pueden ser previstos en esta etapa de estructuración.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE TECNICO: La entidad no acepta la observación, ya que se estableció el plazo en 90 días hábiles y no calendario.

OBSERVACION 5: (PRESENTACION DE PROPUESTA)

5. Observaciones a la presentación de la oferta y observaciones:

Solicitamos amablemente a la administración que la presentación de la oferta, las observaciones y subsanaciones se realice mediante el uso de tecnologías de la información, mediante correo electrónico, SECOP o similares, tal y como lo han hecho otras entidades estatales tanto de naturaleza general como especial, que en virtud del principio de celeridad han dispuesto correos electrónicos y reuniones en videoconferencia para brindar mayor transparencia a la convocatoria y brindar un mayor alcance a otros proponentes en virtud de la libre concurrencia y participación.

Igualmente, teniendo en cuenta que el municipio de Pasto se encuentra retirada de la zona céntrica y otras regiones, lo que dificulta los desplazamientos y pone en desventaja a los proveedores de



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

otras ciudades que pueden ofrecer un menor valor con mejores características. Es por ello que solicitamos dar aplicación al principio de igualdad contenido en el **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN** de la entidad en concordancia con el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Así mismo, hay que indicar que, los correos electrónicos fungen como firmas electrónicas, por lo que tienen la misma validez para la radicación de los documentos tal y como lo han manifestado el Honorable Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia así:

- ✓ El Consejo de Estado ha dado una interpretación más completa para que no haya lugar a contradicciones y se le otorguen los efectos jurídicos a las firmas digitales y electrónicas: *"este aspecto cobra particular relevancia la firma electrónica, que es el género, y que puede comprender las firmas escaneadas, o los métodos biométricos (como el iris y las huellas digitales), y la firma digital —especie—, basada en la criptografía asimétrica. (...) Por tal razón y ante la imposibilidad de que el documento informático pudiese tener una firma manuscrita, fue concebida la de carácter electrónico, que consiste, según la doctrina, en «cualquier método o símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención actual de vincularse o autenticar un documento, cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita». En otras palabras, todo dato que en forma electrónica cumpla una función identificadora, con independencia del grado de seguridad que ofrezca, puede catalogarse como firma electrónica; de suerte, pues, que dentro de este amplio concepto tienen cabida signos de identificación muy variados, como los medios biométricos, la contraseña o password, la criptografía, etc."*
- ✓ Por su parte, la Corte Suprema de Justicia ha mantenido la misma línea interpretativa y ha indicado: *"En torno a las firmas o documentos escaneados, la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia les ha dado la connotación de firma electrónica y sus requisitos están establecidos en el artículo 7 de la Ley 527 de 1997 reglamentado por el Decreto 2364 de 2012. La citada Corporación, al respecto, manifestó: "Ahora, la autenticidad del mensaje de datos corre paralela con la confiabilidad del mismo, determinada por la seguridad de que esté dotado en cuanto a la la(sic) forma como se hubiese generado y conservado la integridad de la información y, por supuesto, en la forma en que se identifique a su iniciador y la asociación de este a su contenido. Como todo documento, la eficacia probatorio del electrónico dependerá, también, de su autenticidad, contándose con mecanismos tecnológicos que permiten identificar el autor del mismo y asociarlo con su contenido (...)"*

Lo anterior con la finalidad de que las actuaciones administrativas no se conviertan en un obstáculo para la transparencia y acceso a la administración, haciendo uso de los mecanismos dispuestos por el legislador en múltiples codificaciones como la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", Decreto 2693 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia", Decreto Ley 019 de 2012 o "ley anti tramites"; Decreto 2364 de 2012, C.G.P. y otros, por lo que mediante este acto instamos a la administración a hacer uso de estas tecnologías.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-50-CER146531



CO-5A-CER498535



CO-05-CER446536



RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE JURIDICO: La entidad acepta la observación con el fin de permitir la pluralidad de oferentes dentro del proceso y la presentación de las propuestas a través de medios electrónicos, por lo tanto se realizara la recepción de propuestas a través del siguiente correo para la presentación: propuestasyofertashosdenar@gmail.com, de igual manera se realizara la respectiva adenda mediante el cual modificara la presentación de ofertas en el cronograma del proceso. Se aclara que la recepción de oferta solo se realizaran a través del correo electrónico o de manera física ya que la entidad no está obligada a realizar la recepción de ofertas a través de la plataforma SECOP II.

OBSERVACION 6: (ACTA DE PRESENTACION)

Con la finalidad de permear el proceso de condiciones de transparencia y selección objetiva, solicitamos muy comedidamente levantar acta al cierre del proceso, donde se consignen los nombres de los proponentes y el valor de la oferta económica presentada.

RESPUESTA A LA OBSERVACION COMPONENTE JURIDICO: La entidad informa que de conformidad con el procedimiento interno establecido en el Manual de Contratación, el día de cierre de los procesos se levanta acta de audiencia de apertura de sobres donde se deja constancia de los oferentes que presentan sus propuestas con su respectivo valor de sus ofertas.

OBSERVACION 7: (AMPLIACION PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS)

7. Observaciones a la fecha de presentación:

En virtud de las múltiples observaciones incoadas, agradecemos a la administración ampliar el termino de presentación de las ofertas hasta el VIERNES 18 DE NOVIEMBRE de conformidad las "reglas de selección" del MANUAL DE CONTRATACION de la entidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015 aplicado de forma residual.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO Y JURIDICO: La entidad no acepta la observación, en el sentido de otorgar el término para presentar la propuesta hasta el día 18 de noviembre de 2022 conforme a lo requerido por el interesado, no obstante y a fin de permitir la pluralidad de oferentes dentro del proceso se ampliara el plazo de entrega de propuestas en un día.

Por su parte la entidad aceptara que la presentación de las propuestas se realice a través de medios electrónicos, por lo tanto se destinara el siguiente correo para la presentación de las mismas: propuestasyofertashosdenar@gmail.com.

Lo anterior quedara evidenciado en la respectiva adenda la cual contenga esta modificación y publicada en SECOP II.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Lo anterior conforme a las decisiones tomadas en sesión de Comité de Contratación llevada a cabo el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), lo cual consta en la respectiva acta del día.

Atentamente,

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora.

Proyectó Componente Jurídico: Daniel Zambrano - Abogado Contratista Oficina Jurídica Asesora.

Proyecto, Revisó y Aprobó Componente Técnico: Yaneth Valencia López - Profesional Especializado Quirófano y Ginecoobstetricia.

Proyecto, Revisó y Aprobó Componente Técnico: Lynn Jairo Melodelgado - Profesional Universitario Área de Mantenimiento.

Proyecto, Revisó y Aprobó Componente Financiero: Myriam Santacruz - Profesional Universitario Área Financiera.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER-148501



CO-SA-CER-140535



CO-OS-CER-140536



10/10/18

10/10/18